

INFORME DE AUDITORÍA AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SST

Fecha de informe: 15 de septiembre de 2020

Nombre del proceso o dirección territorial auditada: Prevención de Hechos Victimizantes

Dependencia líder del proceso: Dirección de Gestión Social y Humanitaria

Servidor responsable del proceso: María Cristina Carreño Santoyo

Tipo de auditoría realizada: De primera parte, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fecha de auditoría: 7, 8 y 9 de septiembre de 2020

Equipo Auditor: Fabián Eduardo Gutiérrez Ortiz

0. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar a través del proceso de Evaluación Independiente el nivel de madurez del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de SST establecidos en la norma NTC ISO 45001:2018.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Inicia con la reunión de apertura de auditoría y concluye con el seguimiento al plan de mejoramiento.

2. GESTIÓN DEL RIESGO AUDITOR

- Disponibilidad de la información documentada debido a la no presencia de los colaboradores en la sede principal donde realizan sus actividades cotidianas de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias por la situación de emergencia sanitaria del país debido a la pandemia de COVID 19.
- Dificultad para acceder a las fuentes y sistemas de información utilizados desde el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes.
- Imposibilidad de cumplir con el cronograma de auditoría interna planeado en los términos de tiempo y oportunidad establecidos.
- Inutilización de los hallazgos levantados durante el ejercicio auditor.
- Alarma en los servidores auditados de la entidad por el desconocimiento del proceso auditor como herramienta gerencial de la Unidad.
- Perdida de información por falta de respaldo.
- Perdida de conectividad.



3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Procesos, procedimientos, formatos, instructivos, guías y documentos del SIG, y demás instrumentos de gestión relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El periodo de la información documentada a auditar es del 01 de agosto de 2019 al 30 de julio de 2020.

4. CONCEPTO DE AUDITORÍA REQUISITOS LEGALES DECRETO 1072 DE 2015 / RESOLUCIÓN 312 DE 2019 / NUMERAL 4 DE LA ISO 45001:2018

El proceso de Prevención de Hechos Victimizantes da cumplimiento a los requisitos de legales asociados al Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1 de Objeto y Campo de Aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se llevan a cabo las actividades relacionadas con la comprensión e identificación de los factores que intervienen en el contexto estratégico de la organización dejando como evidencia el Contexto diseñado por el proceso, y el correo electrónico de aprobación remitido por parte de la Oficina Asesora de Planeación (OAP). Si bien es cierto se presentó confusión de parte de los colaboradores del proceso en cuanto al procedimiento de Gestión del Cambio definido en el artículo 2.2.4.6.4 de Gestión del Cambio, en este numeral 4 de la norma ISO 45001:2018 dio cumplimiento del alcance del SGSST y la identificación de las partes interesadas (Matriz de Identificación Partes Interesadas, Mapa de Procesos y Manual del Sistema Integrado de Gestión).

Se evidencia a través de comunicados y correos electrónicos que se han llevado a cabo diferentes estrategias para lograr cumplir los objetivos institucionales sin descuidarse de los protocolos de seguridad obligatorios generados por la presencia del CORONAVIRUS, tales como el traslado de computadores a los colaboradores del proceso, y promoviendo espacios virtuales de prevención a los sujetos colectivos (comunidades indígenas) para el cuidado, protección y seguridad de las partes interesadas (víctimas).

Desde el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes demuestran conocimiento de la herramienta de contexto (entrevista con los colaboradores https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EYkz4A4wq6JAnlx4g_JzlDIB4ZT4GBhKnrJeG9O2ergWYw?e=lavZfw) y la reconocen como una herramienta importante para la toma de decisiones.

5. CONCEPTO DE AUDITORÍA REQUISITOS LEGALES DECRETO 1072 DE 2015 / RESOLUCIÓN 312 DE 2019 / NUMERAL 5 DE LA ISO 45001:2018

En el ejercicio auditor se evidenció el liderazgo de la dueña del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes, a través de correos electrónicos en donde se reiteran lineamientos del cumplimiento de los protocolos de seguridad, de seguimiento al cumplimiento en la ejecución de los cursos establecidos por la entidad, el seguimiento en las reuniones sobre el estado de salud de cada uno de los colaboradores, reiterando el registro de la autoevaluación de síntomas de COVID 19, así como garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y definiendo el personal con los roles, responsabilidades y autoridades para dar cumplimiento de las mismas. Con lo anterior se da cumplimiento a los artículos 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8. Y 2.2.4.6.10 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, y de los numerales 5.1 y 5.3 de la norma ISO 45001:2018.



De igual forma se evidencia cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los artículos 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, y del numeral 5.3 de la norma ISO 45001:2018, con el conocimiento de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), ya que al preguntarle a varios de los colaboradores del proceso argumentaron de manera clara los aportes de cada uno de ellos en sus actividades cotidianas para el cumplimiento de la misma y los componentes a los que se le apunta.

Por otra parte, se evidencia a través de las entrevistas con los colaboradores (https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EYkz4A4wq6JAnlx4g_JzldlB4ZT4GBhKnrJeG9O2ergWYw?e=lavZfw) y los certificados de los espacios de formación de los miembros de la brigada de emergencias, que desde la alta dirección se destinan los espacios para formación para que la participación de los mismos sea determinada por el proceso. Sin embargo, se debe fortalecer los espacios en donde se le realiza la retroalimentación a todos los colaboradores del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes, bajando la información y promoviendo la gestión del conocimiento al interior del proceso.

En la Auditoria Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) este numeral fue objeto de una observación.

6. CONCEPTO DE AUDITORÍA REQUISITOS LEGALES DECRETO 1072 DE 2015 / RESOLUCIÓN 312 DE 2019 / NUMERAL 6 DE LA ISO 45001:2018

Al realizar la verificación de los requisitos legales asociados al Decreto 1072 de 2015 del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes artículos 2.2.4.6.17 y 2.2.4.6.26 en cuanto a la planificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión del cambio en los diferentes escenarios de riesgos, se evidencia a través de las entrevistas con los colaboradores (https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EYkz4A4wq6JAnlx4g_JzldlB4ZT4GBhKnrJeG9O2ergWYw?e=KQUS2X) y las herramientas de Mapa de Riesgos, Contexto Estratégico) que el mapa de riesgos del proceso no tiene correlación con el Contexto Estratégico (cuestiones internas y externas) ya que en la identificación de los mismos no se tuvieron en cuenta los factores asociados a la amenaza del COVID-19. Si bien es cierto se cumplió con el diseño y construcción de las herramientas, no se articuló la construcción del Mapa de Riesgos con la identificación de las cuestiones externas generando incumplimiento de dichos requisitos. De igual manera se presenta incumplimiento de otros requisitos; legal establecido en el artículo 2.2.4.6.15 del decreto 1072 del 2015, y normativo del numeral 6.1.2 de la ISO 45001:2018 relacionados con la Identificación de Peligros de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que no se identifican los peligros de su proceso (en las entrevistas https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EcgwJh_Ld6NMumPU_AfucWKEBoEZOGjnY8RYzMWeUiM3baQ?e=6Ks5Bp) con los colaboradores del proceso en la segunda parte de la tarde del primer día y la matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles), ni el manejo adecuado de esta herramienta como insumo para la toma de decisiones del proceso.

El proceso de Prevención de Hechos Victimizantes define el normograma como una herramienta de consulta permanente para aclarar y despejar las dudas legales planteadas, y como insumo en la toma de decisiones. En las entrevistas con los colaboradores del proceso (https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/ETyQaMzRJCORbX_HzlrLEz4BtejPkk49Y8gwDH-6JNJT2Q?e=PXO25) y la herramienta del normograma) se pudo establecer cumplimiento del artículo 2.2.4.6.8 del decreto 1072 del 2015 y de los numerales 6.1.3 y 6.1.4 de la norma ISO 45001:2018, relacionada con la determinación de los requisitos legales aplicables y otros requisitos. En cuanto a los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), su planificación y aporte en el cumplimiento de

ellos, se evidencia un conocimiento a través de las entrevistas con los colaboradores del proceso, así como el entendimiento y su relación con la Política del Sistema de Gestión.

En la Auditoria Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) este numeral fue objeto de dos No Conformidades.

7. CONCEPTO DE AUDITORÍA REQUISITOS LEGALES DECRETO 1072 DE 2015 / RESOLUCIÓN 312 DE 2019 / NUMERAL 7 DE LA ISO 45001:2018

Dando cumplimiento a los requisitos legales asociados al Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.11, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias dentro de los recursos asignados necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) muestra la designación del personal para dichas actividades (Correo Electrónico, contratos y Formulario de Evaluación del Desempeño Laboral-para los funcionarios de carrera) y las reuniones de seguimiento SIG (temas variados a través de actas de reunión, correos electrónicos y presentaciones de socialización), evidenciando el apoyo requerido al SGSST del personal competente para esas actividades a desarrollar, dando cumplimiento a los requisitos de la norma ISO 45001:2018 en los numerales 7.1 y 7.2 relacionados con el apoyo en recursos y competencias del SGSST. En lo relacionado con la información documentada de SST de la entidad, se evidencia conocimiento general, entendimiento y control de la misma, a través de las entrevistas con los colaboradores del proceso (<https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EacagHi2-GNEth7SQfWwSKIBt6YkUZ06mHeCe44rSb2F2Q?e=prcK3V>) ya que aplican practicas encaminadas al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los artículos 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.13 del decreto 1072 del 2015, y el numeral 7.5 de la norma ISO 45001:2018.

Realizando la revisión del requisito legal establecido en el artículo 2.2.4.6.10, numerales 5) y 6) del decreto 1072 del 2015, y en el numeral 7.3, literales b) y c) de la norma ISO 45001:2018 relacionados con la Toma de Conciencia de los Trabajadores, el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes cumple con los requisitos documentales que se encuentran a su alcance (tal como se establece en el numeral 7.5 – anteriormente enunciado); sin embargo se presenta debilidad en la apropiación de conceptos y en el uso de las herramientas establecidas por La Unidad para los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que al preguntarle en entrevista a varios de los colaboradores del proceso (aleatoriamente) por información general y específica del SGSST (<https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EacagHi2-GNEth7SQfWwSKIBt6YkUZ06mHeCe44rSb2F2Q?e=prcK3V>) no respondieron con la información documentada suministrada por el equipo operativo del proceso (enlace SIG) en donde se les había comunicado dicha información a través de correo electrónico de manera digital.

De igual manera se evidencia debilidad en los temas de comunicación del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes, ya que en entrevista con los colaboradores y miembros de la Brigada de Emergencia y los miembros del COPASST, (entrevista realizada en el segundo bloque

https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EQedor-jHtNKnbvnbvlaXwMBKNzUuxw6f1gPdx_3SEYdg?e=IA8dPL de la mañana del segundo día y <https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EacagHi2-GNEth7SQfWwSKIBt6YkUZ06mHeCe44rSb2F2Q?e=prcK3V> la evidencia presentada tales como correos electrónicos de suma, del enlace SIG, y otros mail no se consideran suficiente evidencia) debido a que los canales de comunicación establecidos por el proceso no son los



oficiales establecidos por la entidad en la Matriz de Comunicaciones Internas y Externas, ya que sobre la ejecución de la auditoría se argumentó realizar actividades de seguimiento y control a través de llamadas telefónicas (sin registro) o mensajes de WhatsApp, sin el respaldo de un correo electrónico, siendo este último el canal oficial para mantener la trazabilidad de las acciones realizadas. De igual manera las actividades de comunicación interna de la organización no son suficientes, debido a que en las entrevistas con los colaboradores del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes, se argumenta falta de métodos y estrategias para la divulgación de la información documentada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del proceso de Gestión del Talento Humano. Estas situaciones conllevan al posible incumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.14 del decreto 1072 del 2015, y el numeral 7.4.1 y 7.4.2 de la norma ISO 45001:2018 asociados con los procesos de cómo comunicar la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y el aseguramiento de las Comunicaciones Internas de la organización. Si bien es cierto, estos hallazgos no se configuran como No Conformidad, es importante poner especial cuidado para evitar caer en una, ya que su práctica recurrente podría incurrir en ello.

En la Auditoria Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) este numeral fue objeto de tres Observaciones.

8. CONCEPTO DE AUDITORÍA REQUISITOS LEGALES DECRETO 1072 DE 2015 / RESOLUCIÓN 312 DE 2019 / NUMERAL 8 DE LA ISO 45001:2018

En la auditoria interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se evidencia el cumplimiento de las actividades requisito del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes que se encuentran a su alcance. Desde el proceso se argumenta que no se han presentado accidentes ni incidentes, sin embargo, los colaboradores evidencian a través de Información Documentada (Actas de Reunión y Correos Electrónicos) y las respuestas en las entrevistas (https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EQedor-jHtNKnbvnbvlaXwMBKNzUuxw6f1gPdx_3SEYdg?e=i7XLRs) conocimiento de las actividades (paso a paso) del Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo, así como el conocimiento del formato PARE - *Piense, Actué, Reporte y Evalué* – incluyendo el manejo posterior para el tratamiento de la investigación. En el proceso se encuentra un caso relevante sobre el manejo de enfermedad laboral como es el de Iveth Lorena Franco, que ha surtido toda la investigación y seguimiento sobre una molestia en la mano izquierda que viene desde hace más de 1 año, situación que ha permitido que los colaboradores del proceso observen de cerca la metodología a seguir en estos casos. De esta manera se da cumplimiento a los requisitos legales establecidos en los artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015, y el numeral 8.1 de la norma ISO 45001:2018.

Por otra parte se da cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.26 del decreto 1072 del 2015, y el numeral 8.1.3 de la norma ISO 45001:2018 relacionado con la Gestión del Cambio, si bien es cierto el proceso presentó una confusión al respecto, se pudo subsanar con la explicación del equipo auditor, demostrando conocimiento y aplicación del documento. Los cambios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que hacen parte del alcance del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes han sido incluidos en la documentación pertinente y se evidencian a través de los cambios realizados en la caracterización del proceso.



Al verificar el plan de emergencias (en cumplimiento de los requisitos legales asociados al Decreto 1072 de 2015 - artículos 2.2.4.6.12 y 2.2.4.6.25) del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes se evidencia que se encuentra documentado, actualizado y apropiado (implementado), y la información contenida en él, exponiendo su contenido durante el desarrollo del ejercicio

(<https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EacagHi2-GNEth7SQfWwSKIBt6YkUZ06mHeCe44rSb2F2Q?e=sGi25V>).

De esta manera se da cumplimiento no solo a los artículos enunciados anteriormente, sino también al requisito del numeral 8.2 de la norma ISO 45001:2018.

9. CONCEPTO DE AUDITORÍA REQUISITOS LEGALES DECRETO 1072 DE 2015 / RESOLUCIÓN 312 DE 2019 / NUMERAL 9 DE LA ISO 45001:2018

Para este capítulo se verificaron las actividades del plan de implementación del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Resultado de la revisión en el aplicativo SIGGESTION a los indicadores 6012, 6031, 6050, 6071, 6091, 6118 y 6139 con corte a 30 de junio de 2020, asociados a las actividades de Talento Humano, se encontró que 3 de estos indicadores (6012, 6031 y 6071) se encuentran registrados y presentados al día, con la evidencia correspondiente (Autoevaluación de síntomas de COVID 19, Boletines de Suma, Convocatorias, Simulacro de Evacuación y correos de las capacitaciones de la Brigada de Emergencias); mientras que los otros 4 indicadores se encuentran pendientes de cumplimiento, ya que 2 (6091 y 6139) son para iniciar ejecución en el último trimestre del año, y los otros 2 (6050 y 6118) se encuentran parcialmente cumplidos (a un 50%), ya que corresponde a la asistencia de los espacios de capacitación a la brigada de Emergencias y la encuesta de riesgo psicosocial, y aun no finalizan el registro de la vigencia. Si bien es cierto los indicadores se encuentran en proceso de cumplimiento existen unos que no hacen parte del alcance y responsabilidad del proceso, ya que al revisar los indicadores 6012, 6031 y 6050, éstos corresponden a una evidencia que tiene el proceso de Gestión del Talento Humano (evidenciado a través de los comentarios de los colaboradores del proceso en la entrevista del ejercicio auditor durante la segunda jornada del segundo día

(https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EQedor-jHtNKnbvnbvlaXwMBKNzUuxw6f1gPdx_3SEYdg?e=y3b1AD); de igual manera el proceso

podría aportar al cumplimiento de los indicadores a través de las actividades de bienestar realizadas al interior y lideradas por el dueño del proceso (Subdirectora). De acuerdo a la evidencia presentada, se deben realizar prácticas de mejora continua para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.19 del decreto 1072 del 2015, y capítulo III de la resolución 312 del 2019, así como la norma ISO 45001:2018, numeral 9.1.1, literal b), asociados al Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación del Desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al verificar el cumplimiento a los requisitos legales establecidos en los artículos 2.2.4.6.29, 2.2.4.6.30, 2.2.4.6.31 del decreto 1072 del 2015, y los numerales 9.2 y 9.3 de la norma ISO 45001:2018, logramos evidenciar que el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes (en la medida de su alcance) cumple con el conocimiento y apropiación de su participación en las Auditorías Internas y del espacio designado en la Revisión por la Dirección (evidenciado en https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EcgwJh_Ld6NMumPUAfucWKEBoEZ0GjnY8RYzMWUeUIM3baQ?e=cKY0SF los espacios de entrevista y en la primera jornada de

(<https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EacagHi2-GNEth7SQfWwSKIBt6YkUZ06mHeCe44rSb2F2Q?e=rNYfv0>), así como los correos

electrónicos de socialización de la Auditoría Interna, y toda la información, tanto de su



intervención como del material expuesto en la Revisión por la Dirección (Agenda del Evento, Citación al espacio y presentación de los proveedores externos).

En la Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST este numeral fue objeto de un hallazgo configurado como Observación.

10. CONCEPTO DE AUDITORÍA REQUISITOS LEGALES DECRETO 1072 DE 2015 / RESOLUCIÓN 312 DE 2019 / NUMERAL 10 DE LA ISO 45001:2018

El proceso de Prevención de Hechos Victimizantes no tiene a la fecha hallazgos referentes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, sin embargo se revisan las acciones relacionadas a la No Conformidad 1816, con código 12719 y 12720, acotejando la evidencia asociada a estas actividades, las cuales se encuentran en desarrollo y pendientes por actualizar en la plataforma SISGESTION, sin embargo aún se encuentra en los términos de tiempo adecuados para poder realizar dicho seguimiento. Esta evidencia del aplicativo da cuenta del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.32 y 2.2.4.6.33 del decreto 1072 del 2015, y capítulo III de la resolución 312 del 2019, así como la norma ISO 45001:2018, numeral 10.2 asociados al manejo de incidentes, no conformidades y acciones correctivas.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.34 y lo establecido en el numeral 10.3 de mejora continua de la norma ISO 45001:2018, se evidencia con la actualización de la caracterización del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes y la readaptación de los productos y/o servicios del mismo, a través de actas de reuniones y la actualización de la herramienta (también a través de las entrevistas con los colaboradores <https://unidadvictimas.sharepoint.com/:v:/s/AUDITORIASCALIDAD2019/EboUuNAIXNCmTZCucGsPI8BK03GECVerHqLltdUvUCcA?e=WqNoQP>), que el proceso conduce buenas prácticas de mejora y genera acciones efectivas para su cumplimiento, como se evidencia en SISGESTION actividades 12721 y 12722, y el correo de seguimiento a la auditora de la Oficina de Control Interno.

11. FORTALEZAS Y DEBILIDADES.

11.1 Fortalezas

El proceso de Prevención de Hechos Victimizantes identifica sus productos y las partes interesadas a través del Mapa de Procesos de la entidad y la Caracterización del proceso, incluyendo aquellas que son de gran relevancia para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proceso de Prevención de Hechos Victimizantes evidencia conocimiento y aplicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los objetivos y el aporte de cada uno de los trabajadores al cumplimiento de los mismos.

Se configura como una buena práctica del proceso de Prevención de Hechos Victimizantes el seguimiento y control realizado a los cursos de formación pertinentes con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando una acción de monitoreo que permite la mejora continua.

Por otra parte, se resaltan las acciones en búsqueda de la mejora del ambiente aboral como se dio a conocer a través de un mensaje de WhatsApp remitido por la dueña del proceso a todos los colaboradores denominado “Abrazo Virtual”.



11.2 Debilidades y Oportunidades de Mejora

Si bien es cierto la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias cuenta con un equipo implementador del Sistema Integrado de Gestión (SIG) comprometido con la apropiación de conceptos para todos los compañeros del equipo, se evidencia una debilidad en el compromiso por parte de colaboradores del proceso, así como la debilidad de una asignación de espacios periódicos para la socialización de los temas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que sean impulsados por la Alta Dirección (dueños de procesos) para que todos los colaboradores se sientan el compromiso, el respaldo y la apropiación desde su planeación y direccionamiento en todo el SIG.

12. OBSERVACIONES

- Se observa debilidad en la constitución de espacios de participación y socialización de la información que requiere ser comunicada por parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto sucede en el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes. Lo anterior se evidencia cuando al preguntarle a los colaboradores del proceso y a las evidencias presentadas (actas de reunión y material de socialización) no se encuentra información suficiente sobre los temas asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo que puede ser comunicada por los miembros del COPASST y de la Brigada de Emergencias. Por lo anterior se deben realizar prácticas de mejora continua para asegurar el cumplimiento de:
 - a) Requisitos del Decreto 1072 de 2015, establecidos en el artículo 2.2.4.6.8 y 10 Obligaciones de los empleados y responsabilidades de los trabajadores.
 - b) Estándar de la resolución 312 de 2019. Conformación y funcionamiento del COPASST
 - c) De la norma ISO 45001:2018 del Capítulo 5. Liderazgo, numeral 5.4 de consulta y participación de los trabajadores, literal e) ítem 5.
- Se observa que el proceso cumple con los requisitos documentales que se encuentran a su alcance, sin embargo se presenta debilidad en la apropiación de conceptos y en el uso de las herramientas establecidas por La Unidad para los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto sucede en el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes. Lo anterior se evidencia al preguntarle en entrevista a varios de los colaboradores por información general y específica de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo anterior se deben realizar prácticas de mejora continua para asegurar el cumplimiento de:
 - a) Requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.10 y 11, numerales 5) y 6) del Decreto 1072 del 2015, responsabilidad de los trabajadores y capacitación en SST.
 - b) Estándar resolución 312 de 2019. Inducción y reinducción en SST
 - c) Requisitos capítulo 7. Apoyo, numeral 7.3, literales b) y c) de la norma ISO 45001:2018 relacionados con la Toma de Conciencia de los Trabajadores.
- Se observa que los canales de comunicación establecidos por el proceso no son los oficiales establecidos por la entidad en la Matriz de Comunicaciones Internas y Externas. Esto sucede en el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes. Lo anterior se evidencia sobre la ejecución de la auditoría donde se argumentó realizar actividades de seguimiento y control a través de llamadas telefónicas (sin registro) o mensajes de WhatsApp, sin el respaldo de un correo electrónico, siendo este último el canal oficial para mantener la trazabilidad de las acciones realizadas. Si bien es cierto, no se está incumpliendo un requisito, la práctica recurrente podría causar un

incumplimiento. Por lo anterior se deben realizar prácticas de mejora continua para asegurar el cumplimiento de:

- a) Requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.14 del decreto 1072 del 2015. Comunicación.
 - b) Estándar de la resolución 312 de 2019. Mecanismos de comunicación.
 - c) Requisitos del capítulo 7. Apoyo, del numeral 7.4.1 de la norma ISO 45001:2018 asociados con los procesos de cómo comunicar la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se observa que las actividades de comunicación interna de la organización no son suficientes. Esto sucede en el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes. Lo anterior se evidencia debido en las entrevistas con los colaboradores del proceso, se argumenta falta de métodos y estrategias para la divulgación de la información documentada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del proceso de Gestión del Talento Humano. Por lo anterior se deben realizar prácticas de mejora continua para asegurar el cumplimiento de:
 - a) Requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.14 del decreto 1072 del 2015. Comunicación.
 - b) Estándar de la resolución 312 de 2019. Mecanismos de comunicación.
 - c) Requisitos del capítulo 7. Apoyo 7.4.2 de la norma ISO 45001:2018 asociados con el aseguramiento de las Comunicaciones Internas de la organización.
 - Se observa que los indicadores relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que están asignados al proceso a través del Plan de Implementación del SIG (Sistema Integrado de Gestión), no hacen parte del alcance y responsabilidad del proceso, ya que al revisar los indicadores 6012, 6031 y 6050 del Plan de Implementación, éstos corresponden a una evidencia que tiene el proceso de Gestión del Talento Humano; de igual manera el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes podría aportar al cumplimiento de los indicadores a través de las actividades de bienestar realizadas al interior y lideradas por el dueño del proceso (Subdirectora). Esto sucede en el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes. Lo anterior se evidencia en la entrevista con los colaboradores encargados de las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por lo anterior se deben realizar prácticas de mejora continua para asegurar el cumplimiento de:
 - a) Requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.19 del decreto 1072 del 2015. Evaluación inicial del SST e indicadores.
 - b) capítulo III de la resolución 312 del 2019. Evaluación y definición de indicadores.
 - c) Requisitos de la norma ISO 45001:2018, capítulo 9. Evaluación del desempeño, numeral 9.1.1, literal b), asociados al Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación del Desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. NO-CONFORMIDADES

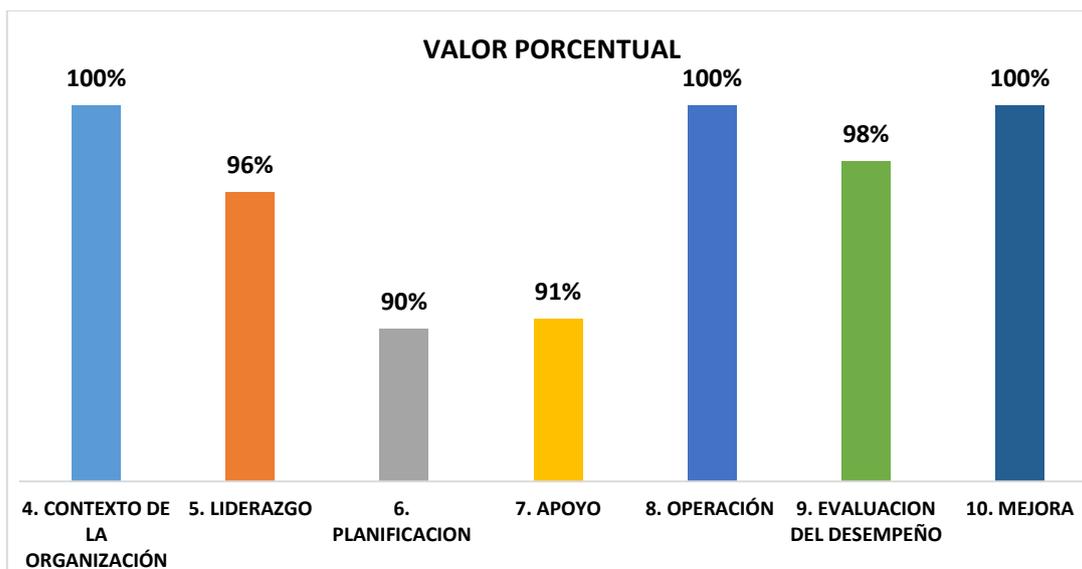
- No se evidencia las cuestiones internas y externas identificadas y registradas en la herramienta del Contexto Estratégico del proceso, en el Mapa de Riesgos (identificación de riesgos). Esto sucede en el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes. Lo anterior se evidencia cuando en la revisión del Mapa de Riesgos del proceso no se encontraron los factores asociados a la amenaza del COVID-19, que si se encontraba registrado en el Contexto de dicho proceso. Esta situación conduce al incumplimiento de:
 - a) Requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.17 del decreto 1072 de 2015. Planificación del SGSST.
 - b) Estándar de la resolución 312 de 2019. Plan anual de trabajo.

- c) Requisitos de la norma ISO 45001:2018 en el capítulo 6. Planificación, numeral 6.1 que se encuentran asociados a las actividades de planeación para abordar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
- No se evidencia una identificación continua y proactiva de peligros (código: 770.12.15-50 Formato de Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles). Esto sucede en el proceso de Prevención de Hechos Victimizantes. Lo anterior se evidencia en las entrevistas a los colaboradores del proceso, al preguntarles por la identificación de los peligros de su proceso; si bien es cierto, el diseño y construcción de dicha Matriz no contó con el concepto del proceso y, el cumplimiento de la actividad 6091 (actividad definida en el plan de implementación) se encuentra programada para el último trimestre del 2020, son actividades asociadas al procedimiento de Implementación y Monitoreo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (código 770.12.08-24, versión 3, del proceso de Gestión del Talento Humano, éstas deben incluirse. Esta situación conduce al incumplimiento de:
 - Requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.15 del decreto 1072 del 2015. Identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos.
 - Estándar de la resolución 312 de 2019. Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
 - Requisitos del capítulo 6. Planificación, el numeral 6.1.2 de la norma ISO 45001:2018 relacionados con la Identificación de Peligros de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. RESUMEN ESTADÍSTICO DE AUDITORÍA

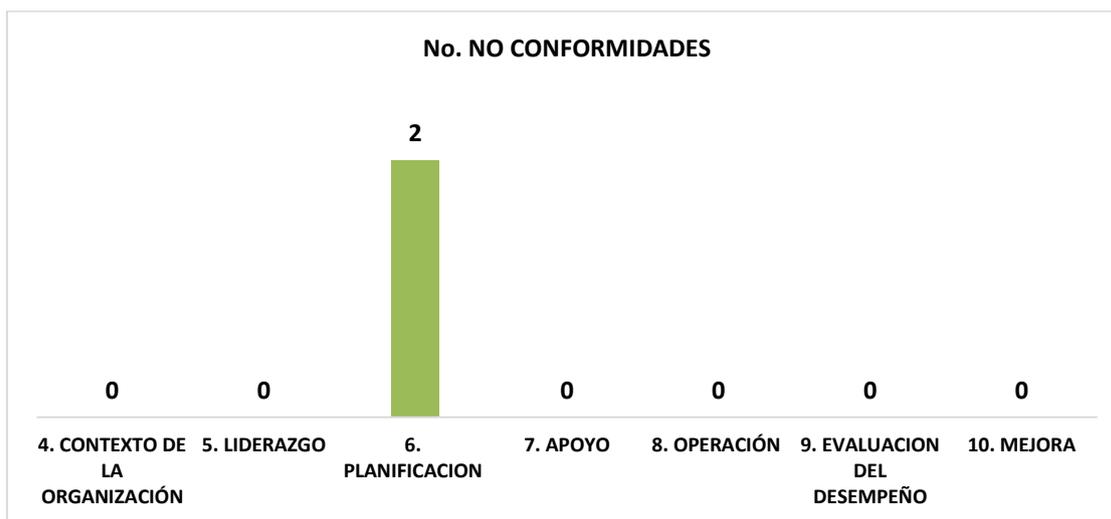
A continuación, se identifican los resultados de los datos estadísticos generados en la herramienta papel de trabajo de la auditoría interna de SGSST ISO 45001.2018 aplicada al proceso de Prevención de Hechos Victimizantes.

Gráfica No. 1 Porcentaje por numeral de la Norma ISO 45001:2018



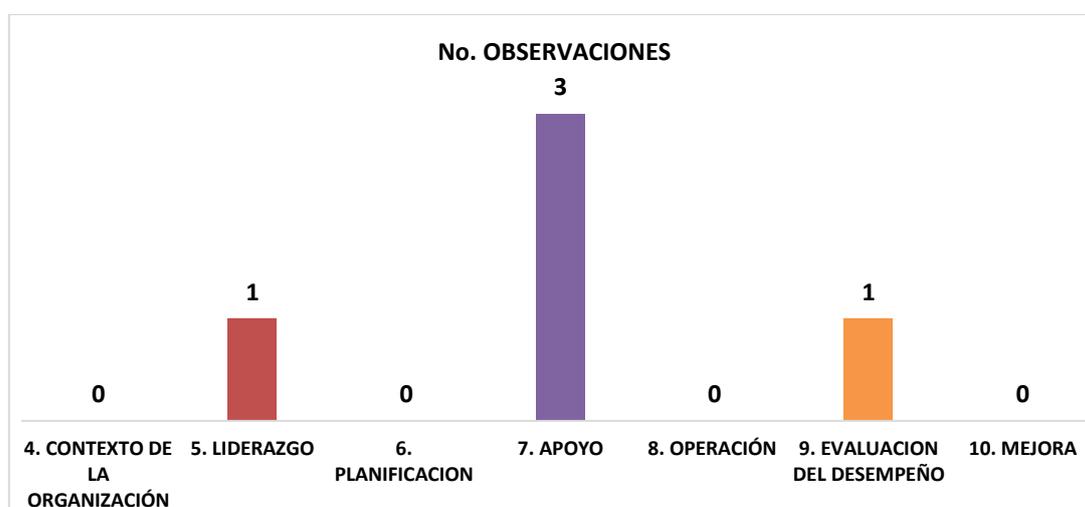
Fuente: Herramienta de evaluación auditoría interna SGSST.

El porcentaje promedio de cumplimiento del nivel de implementación asociado a los requisitos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo NTC ISO 45001:2018, es del 96%.

Gráfica No. 2 Número de NC


Fuente: Herramienta de evaluación auditoría interna SGSST.

Se identificaron dos (2) No Conformidades en el Capítulo 6, Planificación, 6.1 relacionado con acciones generales de planeación para abordar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y la otra, 6.1.2, relacionada con la Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), definidos en la NTC ISO 45001:2018 de requisitos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Gráfica No. 3 Número de Observaciones.


Fuente: Herramienta de evaluación auditoría interna SGSST.

Se identificaron cinco (5) Observaciones, una en el Capítulo 5, liderazgo y participación de los Trabajadores, numeral 5.4 de consulta y participación de los trabajadores, literal e) ítem 5. Otras tres (3) del Capítulo 7, Apoyo, una del numeral 7.3 de toma de conciencia de los trabajadores literales b) y c), otra del numeral 7.4.1, de Comunicación – Generalidades de procesos de cómo comunicar la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, otra del numeral 7.4.2, asociado con el aseguramiento de las Comunicaciones Internas de la organización, y la última del numeral 9.1.1, literal b), asociada al seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño del SGSST, todas definidas en la NTC ISO 45001:2018 de requisitos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Cordialmente;

FABIAN EDUARDO GUTIERREZ ORTIZ
Auditor líder

CARLOS ARTURO ORDOÑEZ CASTRO
Jefe Oficina de Control Interno

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	30/05/2014	Creación del formato
2	24/02/2015	Se adicionó el número de auditoria, la definición de cada una de términos, la agenda de la auditoria, informe de la auditoria, conformidad, aspectos positivos, fortalezas, oportunidades de mejora, observaciones, no conformidades, ficha técnica y responsables de la auditoria.
3	6/11/ 2015	Se reestructura la presentación de la no conformidad
4	26/07/2017	Se modifica el nombre del formato de acuerdo con el procedimiento. se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno
5	22/05/2018	Se modifica formato de acuerdo a nuevos lineamientos del Jefe de la Oficina de Control Interno, se eliminan cuadros en Excel.